



REPUBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

CERTIFICACIÓN

En Santiago, a 18 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil certifico que, respecto de la sentencia de fojas 809 y siguientes, de 15 de abril de 2024, notificada a las partes el 16 de abril de 2024, no se ha interpuesto ninguno de los recursos que contempla el artículo 26 de la Ley N° 20.600, y que los plazos para hacerlo han vencido, encontrándose firme y ejecutoriada a esta fecha.

Rol R N° 409-2024

LEONEL SALINAS MUÑOZ
Secretario Abogado
Segundo Tribunal Ambiental



981829AF-87D0-45C0-AD8D-0A39F310E2D5

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl con el código de verificación.